



Interlocutorio	N° 1159
Radicado	05266-31-03-003-2019-00297-00
Proceso	Verbal
Demandante(s)	Francis de Jesús Jaramillo Lopera
Demandado(s)	Blanca Libia Pardo y otros
Asunto	No fija fecha audiencia - Rehacer notificación - requiere so pena desistimiento

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

-En respuesta al memorial del 28 de junio de 2022 (fls 20 y 21, cuaderno principal, expediente digital), se indica que, no hay lugar a fijar audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., puesto que las demandadas Blanca Libia Pardo y Mary Luz Figueroa Pardo, no se encuentran debidamente notificadas.

La razón, es que en el aviso remitido a Blanca Libia Pardo y Mary Luz Figueroa Pardo (págs. 12 y 20, fl 3, ídem), se dijo: “*se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso. Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato de lunes a viertes, en el horario de 8:00 A.M. A 12:00MM y de 1:00 P.M. a las 5:00 PM a recibir notificación por aviso de la providencia proferida en noviembre 26 de 2019*”; es decir, se indicó a los destinatarios que la notificación se surtía al día siguiente al del recibo del aviso y al mismo tiempo, que la notificación se realiza en el juzgado; contrariando lo dispuesto en el inc. 1 del art. 292 del C.G.P., y no satisface la finalidad de enterar del momento en que comienza o inician los términos, lo cual implica, además, determinar las diferentes etapas del proceso.

-En consecuencia, se debe rehacer el trámite de notificación por aviso respecto de Blanca Libia Pardo y Mary Luz Figueroa Pardo.

-Por lo dispuesto en el art. art. 317 del C.G.P., a la demandante se confiere el termino de treinta (30) días para notificar el auto admisorio de la demanda a Blanca Libia

Pardo y Mary Luz Figueroa Pardo, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in red ink, appearing to be 'DMP', is centered on the page.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
2019-00297  
02-08-2022